



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 4860/2021

No. Crédito 4429100986

Adeudo \$2,834.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 15/2021

162102



NOMBRE: GALVEZ HERNANDEZ XOCHITL MORELIA  
DOMICILIO: AVE. SANTA GERTRUDIS NO. 795 / FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BOSQUES C.P.25298  
COLONIA: JARDINES DE LOS BOSQUES, LOCALIDAD: SALTILLO  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

**CONCEPTO:** MULTA CONTENIDA EN OFICIO 4860/2021 DE FECHA 22/09/2021 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$2,834.00 MAS ACCESORIOS

C.  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

**ACUERDO DE NOTIFICACION**

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

**ACUERDA**

PRIMERO.- Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

SEGUNDO.- En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

TERCERO.- Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE OCTUBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SALTILLO



Oficio número 4860/2021

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 22 de septiembre de 2021

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL.  
P R E S E N T E.**

Dentro de los autos del expediente número 15/2021, relativo al juicio de alimentos, promovido por Xóchitl Morelia Galvez Hernández en contra de José Alfredo Gómez Obregón, se dicto un auto que en su parte conducente dice:

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE HOY VIERNES DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, día y hora señalado en diligencia de cuatro de junio de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la AUDIENCIA PREPARATORIA, dentro de los autos del expediente número 15/2021, relativo al JUICIO ORAL DE ALIMENTOS, promovido por Xóchitl Morelia Gálvez Hernández en contra de José Alfredo Gómez Obregón...

Por otro lado, en virtud de la negativa por parte de Xóchitl Morelia Gálvez Hernández a facilitar las convivencias, se hace efectiva la multa decreta en auto de uno de septiembre de dos mil veintiuno. Por ende, se ordena **girar atento oficio al Administrador Local de Ejecución Fiscal, a fin de que haga efectiva la multa ordenada en auto de uno de septiembre de dos mil veintiuno**, con copia inserta del auto antes referido y del presente proveído, señalando como domicilio de Xóchitl Morelia Gálvez Hernández, el ubicado en Avenida Santa Gertrudis número 795 del Fraccionamiento Jardines de los Bosques de esta ciudad...

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, uno de septiembre de dos mil veintiuno.**

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene a José Alfredo Gómez Obregón, parte demandada en el presente procedimiento, haciendo las manifestaciones en el que se provee, en cuanto a su petición, y toda vez que mediante auto de dos de marzo del año en curso se ordenó dar vista a Xochitl Morelia Gálvez Hernández para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a las medidas provisionales urgentes planteadas por la parte demandada en su escrito de contestación a la demanda, sin que a la fecha haya dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de referencia, se precluye su derecho para hacerlo de conformidad con el artículo 194 del Código Procesal Civil, procediendo así a resolver lo conducente en su rebeldía respecto a la convivencia solicitada. Ahora bien, en interés superior de las menores y respecto a su derecho humano de convivir con su padre; de conformidad con el artículo 441 de la Ley para la Familia y los artículos 54 y 61 del Código de Procedimientos Familiares, se decreta una convivencia provisional del señor José Alfredo Gómez Obregón con su menores hijas M.V.G.G. y V.M.G.G. el día domingo de cada semana en horario de las doce a las diecinueve horas, debiendo recogerlas en el domicilio de depósito de las menores que lo es el ubicado en Avenida Santa Gertrudis número 795 del Fraccionamiento Jardines de los Bosques en esta ciudad, y restituir las en dicho lugar a la hora establecida. Dicha medida, horarios y la forma en que se ha determinado la convivencia es sustentada en la corta edad en las menores, por lo que es necesario acrecentar y fortalecer el vínculo afectivo entre los mismos de forma paulatina y constante. Asimismo, la convivencia autorizada se efectúa en función de que en este juicio no existen elementos o datos de prueba objetivos para restringir la convivencia entre el padre y las menores en cuestión. De igual forma, se previene a José Alfredo Gómez Obregón, para que se presente en estado conveniente, es decir no se presente bajo el influjo de alguna sustancia tóxica o bebidas embriagantes. Se previene a Xochitl Morelia Gálvez Hernández para que otorgue las facilidades necesarias para que se lleve a cabo la convivencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1, 3, 9 y 12 de la Convención de los Derechos del niño. Apercebidos que en

caso de desobediencia, se aplicará en su contra una medida de premio, consistente en una multa de VEINTE DIAS de Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$2,834.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) vigente en la región, lo anterior con fundamento en los artículos 297 y 299 de la Ley para la familia y 253 fracción I del Código Procesal Civil, complementario a la materia familiar. Finalmente, se tiene al ocursoante por señalando como domicilio de la parte actora Xochitl Morelia Gálvez Hernández el ubicado en Avenida Santa Gertrudis número 795 del Fraccionamiento Jardines de los Bosques en esta ciudad, por tanto, se autoriza a la Actuaría adscrita a este Juzgado para que, previo cercioramiento de que ahí vive y habita, notifique el presente proveído así como todo lo actuado con posterioridad al mismo, lo anterior con fundamento en los artículos 204 y 208 del Código Procesal Civil, complementario al Código de Procedimientos Familiares. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

Lo anterior para su conocimiento y debido cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**JESÚS MATA HERRERA**  
**JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN**  
**MATERIA FAMILIAR DE ESTE**  
**DISTRITO JUDICIAL.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

Ana



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 4860/2021

No. Crédito 4429100986

Adeudo \$2,834.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 15/2021

162102



NOMBRE: GALVEZ HERNANDEZ XOCHITL MORELIA
DOMICILIO: AVE. SANTA GERTRUDIS NO. 795 / FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BOSQUES C.P.25298
COLONIA: JARDINES DE LOS BOSQUES, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Dieciséis horas y cero minutos, del día ocho del mes de Noviembre del año de 2021, el que suscribe C. Julio Cesar Lopez Maza

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF / 0129 / 2021, de fecha 06 de Enero de 2021, con vigencia del 06 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429100986 de fecha 12 de Octubre de 2021 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AVE. SANTA GERTRUDIS NO. 795 colonia JARDINES DE LOS BOSQUES con código postal C.P.25298 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

por así observarse en las indicaciones oficiales y al interior del domicilio

En presencia de los testigos de asistencia C. Leonardo Morales Perez quien se identifica con Cruz Daniel Yáñez 1622065270062

lo festado no tiene validez

y tiene su domicilio en Alamos 157A  
Comas del bosque y c. Hely, Alejandro  
Garcia Zandera  
quien se identifica con Credencial Cofar  
domicilio en matas de Galuz 187 0739052846973 y tiene su

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

No se localizaron personas que a ten duran  
Nunca de en el domicilio, el cual es una casa  
habitación fachada café, puerta y protección blanca  
de una sola planta, techos de alba de  
menciana que la casa, si esta ocupada pero  
que siempre esta sola porque los inquilinos  
salen a trabajar, no da mal informacion

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

vecinos  
quien ocupa el inmueble ubicado en 789 Santa Gertrudis y

manifiesta vivir en el mismo desde No lo hace  
cuyas características son casa habitación color verde de  
una sola planta baranda

Y se identifica con No lo hace, Monno, Jorge, Marco  
1.75 mts de lado, Y señala que el  
domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no conoce la casa donde se busca

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C

quien ocupa el inmueble ubicado en 785 Santa Gertrudis

Y manifiesta vivir en el mismo desde no  
cuyas características son casa habitación color beige

Y se identifica con no

Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente no atienden

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GALVEZ HERNANDEZ XOCHITL MORELIA en el domicilio fiscal AVE. SANTA GERTRUDIS NO. 795 / FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BOSQUES C.P. 25298, COLONIA: JARDINES DE LOS BOSQUES, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

lo hecho de un tiempo a otro de 7 mts h

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Diez y seis horas con Diez minutos del día 05 del mes de Noviembre del año de 2021, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

<u>José Mario Pérez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	<u>Ady Alejandro López</u> NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
---	--

  NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	  NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---	---

----- DOY FE -----

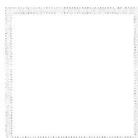
HACE CONSTAR

<u>José Cesar López Martínez</u> NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
---



Julio

hoy a la(s) 9:52 a. m.





Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 4860/2021

No. Crédito 4429100986

Adeudo \$2,834.00

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente 15/2021

162102



NOMBRE: GALVEZ HERNANDEZ XOCHITL MORELIA
DOMICILIO: AVE. SANTA GERTRUDIS NO. 795 / FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BOSQUES C.P.25298
COLONIA: JARDINES DE LOS BOSQUES, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las Diecisiete horas y Cero minutos, del día 01 del mes de Noviembre del año de 2021, el que suscribe C. Celedonio Marsilio Perez

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AFGEF 10136 / 2021, de fecha 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4429100986 de fecha 12 de Octubre de 2021 emitido por PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle AVE. SANTA GERTRUDIS NO. 795 colonia JARDINES DE LOS BOSQUES con código postal C.P.25298 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Con los Indrecedos que se le dan con el nombre de la calle y de donde reside desde una casa habitación de 1 piso color naranja y con 1 puerta y 2 ventanas color blanco

En presencia de los testigos de asistencia C. Selva Cesar Lopez quien se identifica con Credencial por parte # 0753048771552

Lo testado por Francisco Valdez Conste y

y tiene su domicilio en Calle Rable # 114 y C. Jesse Cruz  
Rosales, Miguel quien se identifica con Credencial por Water  
# 09620/889565 y tiene su domicilio en proceda 3000 frente # 20

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPOÑEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias:

No se pudo llevar acabo la diligencia de verda q que en el domicilio en que se actua no este nadie a atender al suscrito motivo por el cual el suscrito el presente ratome este motivo que se suscito en diferente horario y no se logro localizar a nadie.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C

No se ha nada a esta dirección quien ocupa el inmueble ubicado en # 801 de la misma calle

y manifiesta vivir en el mismo desde caso de 2 personas Calle Cruz y cuyas características son en Porton y Puerto Carter Casas

Y se identifica con \_\_\_\_\_ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C No se ha nada a esta dirección quien ocupa el inmueble ubicado en # 789 de la misma calle

Y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_ cuyas características son Casa de 1 persona Calle Unión en Barred Negro

Y se identifica con \_\_\_\_\_ Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GALVEZ HERNANDEZ XOCHITL MORELIA en el domicilio fiscal AVE. SANTA GERTRUDIS NO. 795 / FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LOS BOSQUES C.P. 25298, COLONIA: JARDINES DE LOS BOSQUES, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.

Lo anterior no tiene validez constante y

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Dieciséis horas con Diez minutos del día (2) del mes de Noviembre del año de dos mil veintidós, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

Colombiano

<u>Alfonso Cesar Lopez Maldonado</u>	<u>Jose Luis Lopez Maldonado</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

<u>Leoberto Morán Perea</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

Lo testado No tiene Us lder Coste J

